



Dirección General

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE
COOPERACIÓN
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y
LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**

Entre los suscritos, DARIO ALONSO MONTOYA MEJIA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 70.113.144 de Medellín, quien actúa en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA, según decreto de nombramiento No 1929 de agosto 27 de 2002 y acta de posesión No 068 del 28 de agosto de 2002, Establecimiento público del orden nacional creado mediante decreto ley No 0118 de 1957, adscrito al Ministerio de la Protección Social, regido por las leyes 119 de 2004 y el decreto 249 de 2004, debidamente facultado según lo establecido en el numeral 4 del artículo 4 del decreto 249 de 2004, y quien en adelante se denominará SENA, y por la otra IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 14.989.446 expedida en Cali (Valle), quien como Rector, cargo para el cual fue designado según Resolución No 053 del 12 de septiembre de 2003, emanada del Consejo Superior de la Universidad del Valle, quien actúa en calidad de representante legal de LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, ente universitario autónomo del orden estatal u oficial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por la Asamblea Departamental del Valle aclarada en Decreto No 1406 de junio 21 de 1956, emanado de la Presidencia de la República, en ejercicio de la autorización conferida por el artículo 25, literal ñ) del Estatuto General de la Universidad del Valle, quien en adelante y para todos los efectos se llamará LA UNIVERSIDAD, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación Técnica y Participación Conjunta, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el SENA está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo, ejecutando y facilitando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país;
2. Que el SENA, tiene como política institucional, fortalecer en su formación la cultura del emprendimiento, para contribuir con el crecimiento y fortalecimiento del tejido empresarial, la innovación y desarrollo tecnológico y la competitividad nacional, incidiendo en la sostenibilidad y en la creación de trabajo;
3. Que dentro de los fines de la UNIVERSIDAD DEL VALLE se encuentra asimilar críticamente y crear conocimiento avanzado en las ciencias, la técnica, la tecnología, el arte, las humanidades y la filosofía, así como prestar apoyo y asesoría al Estado en los órdenes científico, sociales y tecnológico, hacer partícipes de los beneficios de su actividad académica e investigativa a los sectores sociales que conforman la nación colombiana y contribuir mediante la cooperación con instituciones del Estado a la promoción y al fomento de la educación superior de calidad;
4. Que se hace necesario unir esfuerzos entre las diferentes entidades para coordinar acciones encaminadas a fortalecer la eficiencia del aparato productivo en el orden departamental y nacional;
5. Que el SENA está facultado de conformidad con el Decreto 249 del 28 de enero de 2004 en el artículo 4 numerales 4, y 24 y el artículo 13 numeral 15, para celebrar convenios de cooperación técnica nacional e internacional;

ASAMBLEA JURIDICA
REVISADO
SENA

3603



Dirección General

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE
COOPERACIÓN
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y
LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**

6. Que el SENA y la UNIVERSIDAD DEL VALLE comparten intereses comunes en el desarrollo y ejecución de proyectos que permitan mejorar el nivel de vida y fortalecer el desarrollo económico y social del Departamento del Valle y la Región Pacífica

Con base en las anteriores consideraciones, las partes celebran el convenio contenido en las siguientes, cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente convenio es la cooperación técnica entre el SENA y la UNIVERSIDAD VALLE para el fomento de actividades científicas y tecnológicas para desarrollar acciones encaminadas a:

1. Diseñar un corredor tecnológico en el Valle del Cauca, compartiendo infraestructura tecnológica, física, humana, técnica y administrativa que posibilite el desarrollo de proyectos productivos de alto valor para los diferentes sectores productivos estratégicos que se identifiquen en la Región;
2. Fortalecer la capacidad de emprendimiento de la Universidad del Valle, alrededor de proyectos productivos en el propósito de ampliar la participación de la universidad en las convocatorias del Fondo Emprender, así como la presentación de proyectos conjuntos con alumnos de los Centros de Formación del SENA al Fondo Emprender;
3. Compartir la infraestructura de los Centros de Formación Profesional del SENA y de la UNIVERSIDAD, incluidos los laboratorios que poseen las dos entidades, con el objeto de fortalecer los procesos de formación acorde con los currículos de los programas de las dos instituciones y la participación en proyectos de investigación tecnológica conjunta que responda a necesidades del sector productivo;
4. Realizar pasantías de los programas de maestrías y doctorados de la Universidad del Valle en investigación-acción alrededor de proyectos del sector productivo, para potencializar la capacidad del SENA y LA UNIVERSIDAD para la Gestión del Conocimiento y la Creación de empresas de alto valor agregado, así como la transferencia e incorporación de los conocimientos en los currículos, para el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la formación en las dos Entidades;
5. Facilitar la participación de los Instructores y alumnos del SENA y de los Docentes y alumnos de la Universidad, en forma recíproca, en programas de pasantías, capacitación, actualización de nuevos conocimientos técnicos, tecnológicos y pedagógicos que fortalezcan la capacidad docente para la formación;
6. Articular prioritariamente los Doctorados de Ingeniería con los programas de formación técnica y tecnológica del SENA, para la generación, transferencia, adaptación e incorporación de nuevas tecnologías;
7. Transferir e intercambiar enfoques pedagógicos, metodologías de normalización, evaluación-certificación y formación por competencias laborales;
8. Desarrollar un sistema de equivalencias que permita el intercambio de conocimiento entre las dos instituciones posibilitando la movilidad de los alumnos en doble vía, dentro del proceso de cadena de formación que





Dirección General

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE
COOPERACIÓN
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y
LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**

- además permita la continuidad de los egresados del sena en los ciclos de la educación superior;
9. Articular la Universidad del Valle y el Servicio Público de Empleo del SENA para facilitar la inserción de la comunidad universitaria en el mercado laboral y adicionalmente el desarrollo de investigaciones conjuntas alrededor del tema de empleo y calificación del talento humano;
 10. Desarrollo conjunto de proyectos educativos y de formación profesional basados en medios audiovisuales y las Tecnologías de la Información y la Comunicación, aprovechando los recursos de las dos Entidades en el desarrollo, diseño y aplicación de estos medios para aumentar la cobertura de la formación y la calidad de los medios que apoyan los procesos educativos en las instituciones;
 11. Asesoría o acompañamiento para la formulación, implementación y evaluación de planes y procesos de acreditación de programas y entidades.

SEGUNDA.- DESARROLLO: El objeto de este convenio se desarrollara a través de actas de acuerdo suscritas entre las partes, que versarán sobre proyectos o programas específicos elaborados conjuntamente para el desarrollo de las acciones contempladas en la cláusula primera de este convenio, y en los cuales se detallarán los objetivos, justificación, personas responsables del mismo, tiempo de ejecución, compromisos de las partes, recursos físicos y forma de financiación, así como la propiedad de todos los resultados que se obtengan, los derechos de las partes sobre los mismos y los reconocimientos a las instituciones participantes.

TERCERA.- COMPROMISOS: En forma general las partes se comprometen a desarrollar los proyectos que se acuerden y que desarrollen el objeto del presente convenio, supeditado ello a la autorización conjunta de los representantes legales de cada institución. Igualmente, facilitarán, según sus posibilidades presupuestales y previo los trámites legales a que haya lugar, los recursos para el logro de los objetivos del convenio. Los compromisos específicos de cada una de las partes deberán ser detallados en las respectivas actas de acuerdo.

CUARTA.- MANEJO DE RECURSOS: Las partes acuerdan que los recursos destinados por cualquiera de ellas para los diferentes proyectos que de este convenio se deriven, podrían ser en especie o en dinero; en este último caso estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de las partes y a los trámites legales correspondientes.

QUINTA.- DIRECCION Y COORDINACION DEL CONVENIO: Para el diseño y desarrollo general de los programas, planes y actividades objeto de este convenio, se contará con dos coordinadores quienes vigilarán su adecuada ejecución, así: por parte del SENA, el Director General o su delegado, y por parte de la UNIVERSIDAD DEL VALLE el Rector o su delegado.

SEXTA.- FUNCIONES DE LOS COORDINADORES: Los coordinadores tendrán las siguientes funciones: 1. Aprobar los proyectos y actividades que se deban desarrollar con base en el presente convenio. 2. Gestionar la oportuna disponibilidad de los aportes y recursos requeridos para la ejecución de las actividades. 3. Evaluar los resultados obtenidos en las diferentes actividades. 4. Revisar, para su correspondiente trámite, las actas que desarrollen el objeto del presente convenio.

REVISADO



3603



Dirección General

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y
LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**

SEPTIMA.- RELACION LABORAL: Ninguna de las dos partes adquirirá vínculo laboral alguno con el personal de la otra parte, con motivo de las actividades desarrolladas en el marco de este convenio,

OCTAVA.- DURACION DEL CONVENIO: la duración del presente convenio será de 3 años contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

PARAGRAFO: Las actividades en curso en el momento de la terminación del convenio deberán desarrollarse hasta su culminación.

NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACION DEL CONVENIO: El convenio podrá terminarse por las siguientes causales: 1. Por mutuo acuerdo. 2. Por caso fortuito o fuerza mayor. 3. Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra considere que no resulta conveniente continuar la ejecución del convenio.

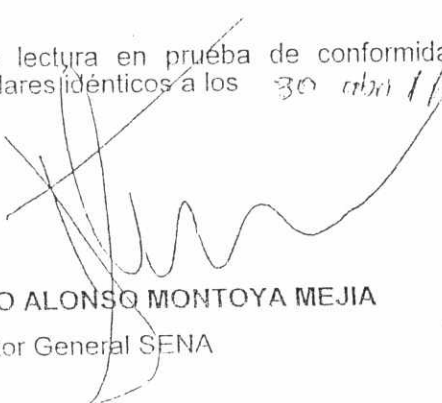
DECIMA.- CESION: Las partes no podrán ceder, total o parcialmente, el presente Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte. **PARAGRAFO:** El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento formalizado mediante documento suscrito por las partes en el que conste tal situación, así como la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones.


UNDÉCIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación del presente instrumento y de los programas específicos derivados se sujetaran a los mecanismos alternativos de solución de conflictos tales como la conciliación o la amigable composición.

DOCEAVA.- DOMICILIO: Para los efectos legales y convencionales se tendrá como domicilio la ciudad de Santiago de Cali.

TRECEAVA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio quedará perfeccionado con la firma de las partes.

Previa lectura en prueba de conformidad y para constancia se suscriben dos ejemplares idénticos a los 30 mar 11/2006


DARIO ALONSO MONTOYA MEJIA
Director General SENA


IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON
Rector Universidad del Valle

ASESORIA JURIDICA
REVISADO

3603

R-437-2009.

En con



Rectoría

UNIVALLE
VICE RECTORIA

5 6 9 7 '09 FEB 10 A11 :15

Santiago Cali, 9 Febrero de 2009

R-0186-09

Doctora

ESPERANZA ADRIANA RAMOS RODRIGUEZ

Directora

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA -

Ciudad

Asunto: Renovación Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación

Estimada doctora Esperanza:

Queremos formalizar nuestra intención e interés en renovar el Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación entre el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- y la Universidad del Valle, que finalizó el día treinta (30) de Abril de 2008; con el fin de establecer las bases generales de cooperación técnica para el fomento de actividades científicas y tecnológicas.

La Universidad del Valle manifiesta este interés, resaltando la importancia de trabajar en equipo con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA-, para continuar con las acciones encaminadas a la formación profesional y al fortalecimiento, participación y desarrollo de proyectos.

Para su información, adjunto copia del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación entre el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- y la Universidad del Valle, firmado el día 30 de Abril de 2005.

Reciba un cordial saludo,



IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

Rector

Copia: Dra. Martha Cecilia Gómez de García - Vicerrectora Académica

Dra. Miriam Escobar Valencia, Directora Dirección de Extensión Y Educación Continua

R-437-09